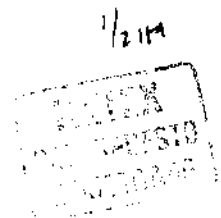


CONVENIO ADICIONAL No. 001 DE 2007 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 2007/150 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX- NIT 899.999.035-7 Y LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR -CUN- NIT .860.401.734-9.

"Convenio para Pasantías -CUN-"

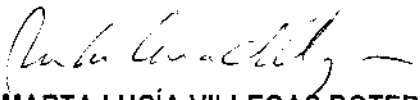

Entre los suscritos, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de (Sonsón) Antioquia, quien en su calidad de Presidenta, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de carácter especial, creado por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurado por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformado por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ICETEX**, de un lado, y por el otro, **VICTORIA EUGENIA CHÁVES MONTAGNO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.535.035 de Popayán, quien en su calidad de Rectora obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN-**, Institución Técnica Profesional privada de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1379 del 03 de febrero de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA CUN**, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación académica en prácticas empresariales previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante Convenio Interinstitucional No. 2007/150, suscrito el 2 de octubre de 2007, se celebró el Convenio Pasantías para: "Permitir la práctica de estudiantes de ese centro docente como requisito previo para obtener el título Técnico Profesional de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Institución, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de su carrera y presentando un proyecto o producto final de acuerdo con las funciones, servicios y necesidades del ICETEX"; 2. Que el Convenio No. 2007/150 se constituyó por un valor inicial de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE**. 3. Que mediante Memorando G.T.H- 301 del 22 de octubre de 2007, el Grupo de Talento Humano del ICETEX, solicita a la Secretaría General de la misma Entidad, la viabilidad jurídica y elaboración de dicho Convenio Adicional al Convenio Interinstitucional No. 2007/150, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/CTE**. 4. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. EF-0249 de fecha 18 de octubre de 2007, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, que avala la presente adición. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente Convenio Adicional el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Principal No. 2007/150 en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Se adiciona el valor del Convenio en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/CTE**., quedando el valor total del Convenio en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.00) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA -**



CONVENIO ADICIONAL No. 001 DE 2007 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 2007/150 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX- NIT 899.999.035-7 Y LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR -CUN- NIT .860.401.734-9.

"Convenio para Pasantías -CUN-"

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente Adición se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2007, Identificación Presupuestal No. N12-001-002-100-000 "Otros servicios operativos (PASANTÍAS)", por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/CTE**, de fecha 18 de octubre de 2007 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Principal No. 2007/150 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición se entiende perfeccionada y podrá ejecutarse con las firmas de las partes y el correspondiente Registro Presupuestal. Para constancia se firma el día; **11 DIC. 2007**

  
**MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**  
PRESIDENTA  
ICETEX  


  
**VICTORIA EUGENIA CHÁVES MONTAGNO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CUN

  
Elaborado por: Diana Thaddei Vergara Pizarro  
Revisado por: José Mauniz Fonseca Póraz

